

**COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA**

**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2016**

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2016, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

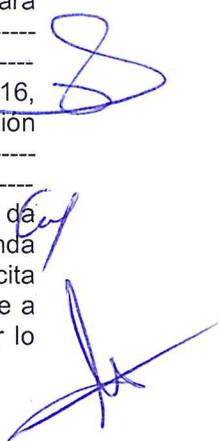
Siendo las 11:03 horas del día miércoles 23 de noviembre de 2016, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Velez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, Esther Alicia de la O Garzón, Directora de Recursos Humanos en su carácter de Secretaria Técnica Suplente y Luis Gilberto Avalos Nery, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal suplente.-----

Como invitados se encuentran presentes los CC. José Manuel Rosete González, Subdirector de Evaluación y Seguimiento, Anabel Leyva Rojo, Jefe de Departamento de Planes de Manejo Pesquero.-----

**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700032216, turnada a la Unidad de Asuntos Jurídicos, quien envía versión pública de la información solicitada.-----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700032516, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien envía versión pública de la información solicitada.-----
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700032816, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700033016, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700033116, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien envía versión pública de la información solicitada.-----

**I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.** El C. Marco Antonio del Carmen Velez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a la C. Esther Alicia de la O Garzón, que en su carácter de Secretaria Técnica Suplente, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo



cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

**Acuerdo CT02SE.23.11.16.I**

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

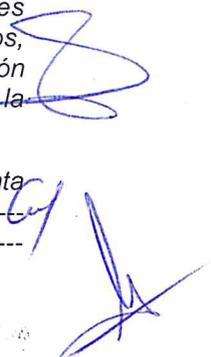
**II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700032216, turnada a la Unidad de Asuntos Jurídicos.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700032216 que en esencia dice: "1. Se me informe del número de demandas de nulidad, recursos de revisión, demandas de amparo, y cualesquier acción legal, que se haya interpuesto, ante instancias material y formalmente judiciales, o sólo materialmente jurisdiccionales, en contra del Acuerdo por el que establece la zona de refugio pesquero y nuevas medidas para reducir la posible interacción de la pesca con tortugas marinas en la costa occidental de Baja California Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2016. En los juicios o procedimientos derivados de la interposición de las acciones legales señaladas la Entidad, ante la cual enderezo la presentes solicitud de información, tiene el carácter de autoridad responsable, al imputársele como acto reclamado o controvertido la aplicación, total o parcial del mencionado Acuerdo. 2. Solicito los documentos, incluyendo anexos que en su caso contuviesen, en que conste la información del punto previo. 3. Se me informe la instancia (por ejemplo el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativo o Juzgados de Distrito, incluyendo la particularización del cual en concreto), ante las cuales quedaron radicadas las acciones legales a que hice alusión en el punto inmediato previo, así como el número de expediente o caso, asignado a las relativas acciones legales. 4. Solicito los documentos, incluyendo anexos que en su caso contuviesen, en que conste la información del punto previo. 5. Se me informe si respecto a las acciones legales y juicios y procedimientos determinados o determinables de líneas previas, se otorgó la suspensión de los actos impugnados, recurridos o controvertidos, y la fecha en que tuvo lugar. 6. Solicito los documentos, incluyendo anexos que en su caso contuviesen, en que conste la información del punto previo."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número UAJ.-01919/16 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, que en esencia dice: "...De lo anterior, se informa respecto a la pregunta número 1, que no se tienen evidencias de ningún recurso de nulidad o de revisión ni cualesquier acción legal, sobre el Acuerdo mencionado, solamente existe una demanda de amparo, en la cual la Comisión tiene el carácter de autoridad responsable;

Sobre el cuestionamiento número 2, se pone a disposición del solicitante en la liga: [http://conapesca.gob.mx/wb/cona/expediente\\_08\\_i00\\_2c\\_10\\_ja\\_012\\_2015](http://conapesca.gob.mx/wb/cona/expediente_08_i00_2c_10_ja_012_2015), la versión pública de las constancias judiciales del expediente con número de control interno 08.100.2C.10/JA/012/15, que resguarda las constancias judiciales del juicio de amparo número 373/2015, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur, ya que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable, específicamente, nombre y apellidos, nacionalidad, edad, direcciones y firma del quejoso del juicio de amparo, por lo que es información clasificada como confidencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y

En relación a las interrogantes de número 3, 4, 5 y 6 se solventa con la respuesta a la pregunta número 2...-----



En ese sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT02SE.23.11.16.II**

Se confirma entregar la información relacionada con los numerales 1, 3, 4, 5 y 6, lo anterior, con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En relación al numeral 2, se confirma entregar liga electrónica con la versión pública del expediente número 08.I00.2C.10/JA/012/15, el cual contiene constancias judiciales del juicio de amparo número 373/2015, toda vez que contiene información confidencial (nombre, apellidos, nacionalidad, edad, dirección y firma de personas físicas), lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700032516, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700032516 que a la letra dice: *"SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA ME PROPORCIONEN COPIA SIMPLE DE LOS PERMISOS PARA LA PESCA COMERCIAL O DE FOMENTO DE ALMEJA CHIONE AUTORIZADOS (VIGENTES) EN LA COSTA ESTE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ESPECÍFICAMENTE EN EL ALTO GOLFO, ASÍ COMO LAS COORDENADAS DE CADA UNO DE LOS POLÍGONOS QUE RESULTEN PARA LA PESCA DE ALMEJA CHIONE EN EL SITIO SOLICITADO."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-01391/16 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, se envía anexo copia simple de 3 Permisos de Pesca Comercial para el recurso de Almeja Chione vigentes que fueron autorizados en la Costa Este del Estado de Baja California, específicamente en el Alto Golfo y se envían las coordenadas de los polígonos correspondientes. Asimismo, se informa que no existen Permisos de Pesca de Fomento vigentes en la zona requerida..."*-----

En ese sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT02SE.23.11.16.III**

Se confirma entregar la relación del número de permiso, especie y coordenadas geográficas de los permisos de pesca comercial vigentes para el recurso de Almeja Chione, autorizados en la Costa Este del Estado de Baja California, específicamente en el Alto Golfo, así como la versión íntegra de un permiso correspondiente a una persona moral, lo anterior, con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la versión pública de dos permisos de pesca comercial vigentes para el recurso de Almeja Chione, autorizados en la Costa Este del Estado de Baja California, específicamente en el Alto Golfo, por contener información confidencial de personas físicas, como es el domicilio, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700032816, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.**-----



En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700032816 que a la letra dice: *"De la manera más atenta, solicito la siguiente información sobre actividades de pesca deportiva en la Bahía de la Ascensión, Quintana Roo*

*- Lista de las embarcaciones con permisos o concesiones de realizar actividades de pesca deportiva en la Bahía de la Ascensión (Otorgados a clubs de pesca con mosca y cooperativas turísticas de Punta Allen)*

*- Registro Histórico del Número de pescadores deportivos (ej: pesca con mosca) que ingresaron a la Bahía de la Ascensión. Las cooperativas turísticas y clubs de pesca entregan esta información a las autoridades competentes (ej: Conanp, Conapesca)"*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-01355/16 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, se informa que derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Dirección General, no se encontró ningún registro de embarcaciones con permisos o concesiones de realizar actividades de pesca deportiva en la Bahía de la Ascensión, Quintana Roo, debido a que los permisos se expiden a personas físicas nacionales o extranjeras, siendo estos individuales, improrrogables e intransferibles, en apego a lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.*

*Respecto al registro histórico de pescadores deportivos (ej: pesca con mosca) que ingresaron a la Bahía de la Ascensión, se informa que no se cuenta con esta información, debido a que la persona interesada en adquirir un permiso de pesca deportiva solamente se les requiere la Entidad Federativa donde va realizar la actividad, y toda actividad dentro de las Áreas Naturales Protegidas son Responsabilidad de la CONANP. En ese sentido, se solicita su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información, de conformidad con el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."*-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGI.-01011/16 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.16.-00898/16 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV.-00988/2016 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGPPE.-01189/16 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número UAJ.-01960/16 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, oficio número MZ.-01700/16 de la Unidad de Administración, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En ese sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT02SE.23.11.16.IV**

Se confirma que no hay registros de embarcaciones con permisos o concesiones para realizar actividades de pesca deportiva en la Bahía de la Ascensión, lo anterior, con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la inexistencia del registro histórico del número de pescadores deportivos que ingresaron a la Bahía de la Ascensión, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700033016,** turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.-----



En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700033016 que a la letra dice: *“datos pesqueros que incluya registro por mes, a partir del año 2000 hasta la presente fecha, sobre la pesquería de altura y de litoral del golfo de mexico y el caribe, que incluya fechas, captura por meses, abundancia, biomasa, arte de pesca empleado, año, especie, lugar de colecta, estado, pesca de escama, tiburones y rayas.”*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGPPE.-01170/16 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: *“...Sobre el particular, le envío la información disponible en esta Unidad Administrativa, referente a la base de datos de **“Datos pesqueros que incluya registro por mes, a partir del año 2000 hasta la presente fecha...”**, desglosada por especie, clave sitio desembarque, sitio desembarque, entidad federativa, oficina, clave lugar de captura, lugar de captura, fecha aviso, folio aviso, mes de captura, periodo inicio, periodo fin, año corte, clave especie, nombre especie, peso desembarcado kg, precio (pesos), para lo ejercicio 2000-2016; no omito mencionar, que las cifras correspondientes al año 2016, son con corte al 9 de noviembre.*

*Concerniente al requerimiento **“...abundancia, biomasa, arte de pesca empleado...”**, le informo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo y en base al fundamento en el 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaración de inexistencia sobre la información no encontrada...”*-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGI.-01006/16 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.16.-00890/16 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV.-0969/2016 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGOPA.-01394/16 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número UAJ.-01932/16 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, oficio número MZ.-01684/16 de la Unidad de Administración, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En ese sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT02SE.23.11.16.V**

Se confirma entregar la base de datos sobre la pesquería de altura y de litoral del Golfo de México y el caribe a partir del año 2000 al 2016, lo anterior, con fundamento en los artículo 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la inexistencia de los requerimientos: abundancia, biomasa y arte de pesca empleado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700033116, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700033116 que a la letra dice: *“SOLICITO COPIA SIMPLE DE DOCUMENTOS EMITIDOS Y/O APROBADOS POR LA COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA, MISMOS QUE DESCRIBO MEDIANTE ARCHIVO ADJUNTO A MI*

SOLICITUD:-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-01393/16 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Sobre el particular, y en relación con el requerimiento del numeral 1, se envía anexo copia simple de 3 Permisos de Pesca Comercial otorgados para la PESCA COMERCIAL de la Almeja Chione, en el Alto Golfo de Baja California.

Respecto al requerimiento del numeral 2, se informa que derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Dirección General, no se encontró ningún documento que haga alusión al plano de descripción técnico topográfica solicitado, debido a que este no es un requisito para la expedición de Permisos de Pesca, ya que solamente se les requiere a los interesados en obtener un Permiso de Pesca Comercial cuando se trate de aguas interiores o de especies sésiles o no migratorias, que anexe a la solicitud un recuadro con al menos tres vértices y las coordenadas (en grados, minutos y segundos) correspondientes a las zonas de pesca donde pretende operar, en apego a lo establecido en los artículo 42 fracción I inciso e) y 46 del Reglamento de la Ley de Pesca. En ese sentido, se solicita su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información, de conformidad con el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGI.-01010/16 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.16.-00899/16 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV.-00989/2016 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGPPE.-01190/16 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número UAJ.-01961/16 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, oficio número MZ.-01701/16 de la Unidad de Administración, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En ese sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

#### Acuerdo CT02SE.23.11.16.VI

Se confirma entregar la versión íntegra de un permiso de pesca comercial, para la Almeja Chione en el Alto Golfo de Baja California, el cual corresponde a una persona moral, lo anterior, con fundamento en los artículo 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se confirma la versión pública de dos permisos de pesca comercial para la Almeja Chione, en el Alto Golfo de Baja California, por contener información confidencial de personas físicas, como es el domicilio, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se confirma la inexistencia del plano de descripción técnico topográfica, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 11:16 horas, del día 23 de noviembre de 2016, dándose por terminada la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.-----

**SAGARPA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional  
de acuacultura y pesca

**ATENTAMENTE**

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**PRESIDENTE SUPLENTE**

**C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ**

**SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE**

**C. ESTHER ALICIA DE LA O GARZÓN**

**VOCAL SUPLENTE DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL EN LA CONAPESCA**

**C. LUIS GILBERTO AVALOS NERY**